

# Resolución Ministerial

Lima, 05 NOV. 2018

## CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar hacia la liberación del comercio de bienes, y la libre circulación de servicios, capitales y personas, como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, la XLVII Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, se realizará el 9 de noviembre de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, en la que se revisará el avance del mecanismo de integración en el cumplimiento de los mandatos emanados de la Declaración Presidencial de Puerto Vallarta;

Que, desde el 24 de julio de 2018, la República del Perú viene ejerciendo la Presidencia Pro Témpore de la Alianza del Pacífico, por lo que los Viceministros de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior presidirán la reunión del Grupo del Alto Nivel;

Que, es importante la participación del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, a fin de participar en la XLVII Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2723, del Despacho Viceministerial, de 5 de octubre de 2018; y el Memorándum (OPR) N.º OPR00392/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 10 de octubre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Hugo Claudio de Zela Martínez, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar el 9 de noviembre de 2018, en la XLVII Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos clase económica US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Hugo Claudio De Zela Martínez	1000.58	370.00	1	370.00

0649

# Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Encargar al Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, con retención de su cargo, las funciones del Viceministro de Relaciones Exteriores, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Néstor Popolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores